

ACTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVA A LA SESIÓN DE TRABAJO CELEBRADA DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Preside el C. Diputado Héctor García García.

En la Sala de Juntas “**DIP. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER**”, siendo las 09:40 horas del día miércoles, 09 de junio de 2010, el Presidente **Héctor García García** cuestionó a los integrantes presentes de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, su autorización para que la Diputada **Josefina Villarreal González** funja como Secretaria, en vista de que el Diputado **Tomás Roberto Montoya Díaz** no se encuentra presente al momento de inicio de la Reunión. Todos estuvieron en acuerdo.

El Presidente de la Comisión solicitó a la Diputada Secretaria **Josefina Villarreal González**, verifique el quórum de ley contando con la presencia de los Diputados:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(Presente)
VICEPRESIDENTA	Dip. Josefina Villarreal González	(Presente)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(Presente)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(Presente)
VOCAL	Dip. César Garza Villarreal	(Ausente con aviso)
VOCAL	Dip. Sergio Alanís Marroquín	(Ausente con aviso)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(Ausente con aviso)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(Presente)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(Presente)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(Presente)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(Presente)

Verificado el quórum de ley, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se inician los trabajos de la Comisión y se da lectura al Orden del Día bajo el cual se llevará a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura de discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Revisión de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes **3028/3129**, **5713** y **6378**.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la reunión.

Contiguo a la lectura del Orden del Día para el cual han sido convocados a la presente reunión de trabajo, el Diputado Presidente de la Comisión pregunta a los presentes si hay alguna modificación o comentario referente al mismo, se sirva a manifestarlo.

Al no recibir intervención alguna, el Presidente da uso de la palabra para observar y someter a la consideración de los demás integrantes, se extraigan del Orden del Día los expedientes **3020** y **3129**, por tratarse de temas que se han estado abordando en forma muy precisa y a fin de brindarles un mayor análisis. Solicita manifiesten su postura ante dicha propuesta, enseguida se muestran todos los presentes a favor.

Sentido de la votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Josefina Villarreal González	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

El Orden del Día es **aprobado por unanimidad**.

Pasando al siguiente punto, la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Reunión anterior, el Diputado Presidente solicita a los integrantes de la Comisión tener a bien omitir su lectura y aprobar el documento, toda vez que fue circulada con más de veinticuatro horas de anticipación.

Se pone a consideración la dispensa de la lectura del Acta, siendo **votada a favor por unanimidad** de los integrantes de la Comisión.

Sentido de la votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Josefina Villarreal González	(A favor)

VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

En continuidad con el Orden del Día, se procede a la revisión del Expediente Legislativo Número **5713**, en consideración a que fue circulado con el debido tiempo de anticipación, el Diputado Presidente **Héctor García García**, somete a votación la dispensa de la lectura del mismo para dar únicamente lectura al proemio y al resolutivo. La solicitud es **aprobada en forma general**.

Sentido de la votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Josefina Villarreal González	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

De esta manera se da inicio a la lectura de lo acordado.

EXPEDIENTE: **5713**

“HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 17 de marzo de 2009, se turnó a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales el expediente legislativo número **5713/LXXI**, el cual contiene un escrito signado por el Ciudadano Felipe Enríquez Hernández y el Diputado Gilberto Treviño Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXI Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Federal, solicitan la aprobación a esta Soberanía para remitir

al H. Congreso de la Unión la iniciativa de reforma a los artículos 4, 12 fracción V y 13 fracción I de la Ley General de Educación y entregar gratuitamente útiles escolares a los educandos de nivel preescolar, primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas del país.

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- Se reforma la Ley General de Educación por adición de un tercer párrafo al artículo 4, por modificación de la fracción V del artículo 12 y la fracción I del artículo 13, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

El Estado garantizará que los educandos de nivel básico, tengan derecho a recibir gratuitamente un paquete de útiles escolares, determinado a partir de la Lista Oficial de materiales y útiles escolares aprobada anualmente por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 12.-... :

I a la IV...

V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria; **así como para la entrega de útiles escolares a que se refiere el artículo 4º de esta Ley.**

VI a la XIII...

Artículo 13.-... :

I.- Presentar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros; **y de conformidad a lo establecido en la Legislación Federal y Local aplicable, otorgar de manera**

gratuita los útiles escolares a que se refiere el artículo 4° de esta Ley.

II a la VII...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Legislaturas de los Estados deberán realizar las adecuaciones legales y presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en presente Decreto.”

El Presidente de esta Comisión Dictaminadora, dicta que si alguno de los Diputados integrantes tiene alguna modificación al proyecto de dictamen, debe manifestarlo.

Solicita el uso de la palabra el Diputado **Jorge Santiago Alanís Almaguer**, señala que, durante la lectura, la Diputada Secretaria leyó “2008”, revisando los documentos, la fecha indicada es “2009”. También pone un duda la fecha exacta, contemplando el día y el mes.

Ante ello, el Diputado Presidente **Héctor García García** sugiere se verifique.

Enseguida, se somete a consideración de los presentes el sentido y contenido del dictamen del Expediente **5713**, ya con la sugerencia del Diputado **Jorge Santiago Alanís Almaguer**.

Sentido de la votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Josefina Villarreal González	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

Es **aprobado por unanimidad** de los integrantes de la Comisión.

A continuación, se procede al estudio del Expediente **6378**, atendiendo a que el proyecto de dictamen correspondiente fue circulado con la debida anticipación, se somete a consideración la dispensa de la lectura completa del mismo, para dar lectura únicamente al proemio y a su resolutivo, siendo esta solicitud **aprobada por unanimidad**.

Sentido de la votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Josefina Villarreal González	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

Posteriormente, se le solicita a la Diputada Secretaria dé lectura a lo convenido.

EXPEDIENTE: **6378**

“HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 24 de mayo de 2010 el expediente legislativo número **6378/LXXII**, presentado por los CC. Juan Manuel García García y Gustavo González Fuentes, Presidente y Secretario respectivamente del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, mismo que contiene iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León, relativos a la adecuación de la legislación vigente en la materia, a los nuevos medios electrónicos existentes.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman**, la fracción VI del artículo 8, los artículos 11 y 18, y se **adiciona** un último párrafo al artículo 49, todos de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.-.....

I.- a V.-.....

VI. Autorizar las inscripciones, anotaciones, constancias y demás actos de su oficina mediante su firma y/o a través de la utilización de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro medio tecnológico, siempre que sea posible atribuirla al registrador y la información respectiva sea accesible para su ulterior consulta.

VII.- a XII.-.....

ARTÍCULO 11.- Las Oficinas del Registro llevaran su **archivo** por secciones que serán las siguientes:

I.- a V.-.....

También se podrá llevar una sección auxiliar donde se registrarán y archivarán por orden cronológico las comunicaciones, avisos, oficios, escritos y demás documentos o actos relacionados con el Registro.

ARTICULO 18.- El archivo del Registro Público de la Propiedad se compone por documentos físicos que se organizan por libros; y por documentos generados mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro medio tecnológico que permita que la información respectiva sea accesible para su ulterior consulta.

El archivo electrónico relacionará las inscripciones que requieran de anotación, mediante un vínculo electrónico que permita su identificación y consulta. El archivo electrónico tendrá la misma validez y fuerza probatoria que los libros o archivo físico.

ARTÍCULO 49.-.....

La anotación a que se refiere la presente Ley y el Código Civil para el Estado, podrá ser realizada mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier otro medio tecnológico, estableciendo los procedimientos de seguridad necesarios para vincularlos a su autor y que la información respectiva sea accesible para su ulterior consulta.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

Una vez finalizada la lectura íntegra al proemio y al resolutivo del proyecto de dictamen, la Diputada Secretaria informa sobre la integración del Diputado **Tomás Roberto Montoya Díaz** a la reunión de trabajo.

El Presidente de la Comisión, Diputado **Héctor García García** cuestiona si alguien tiene una modificación u observación al proyecto de dictamen.

Solicita el uso de la palabra el Diputado **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**, señala que los artículos 8, 18 y 49 hacen referencia a la posibilidad de recuperar la información que se incluye en los medios electrónicos ópticos o de cualquier otra tecnología. Sugiere que en lugar de que se denomine la información como “relativa” se califique como “respectiva”. Lo anterior, a fin de evitar o confusión de que la información debe ser completa y no parcial.

Interviene el Diputado **Fernando González Viejo** para aclarar el mismo punto.

Se informa que se integra a la reunión de Comisión el Diputado **Juan Carlos Holguín Aguirre**.

Primeramente, se pone a consideración la propuesta de modificación hecha por el Diputado Mario Emilio Gutiérrez Caballero, siendo ésta **aprobada en forma unánime**.

Sentido de la votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Josefina Villarreal González	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Al no haber más intervenciones, se somete a consideración de los presentes el contenido y sentido del proyecto del dictamen relativo al Expediente **6378**.

Sentido de la votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTA	Dip. Josefina Villarreal González	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Lo relativo al Expediente **6378** es **aprobado por unanimidad**.

El siguiente punto del Orden del Día es **Asuntos Generales**, para el cual no existe ingerencia de los integrantes de la Comisión.

Se procede con la **clausura de la reunión** de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo las 09:58 horas del día 09 de junio de 2010.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.